



Trujillo, 22 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N, de fecha 17 de marzo de 2025, el Sr. Primitivo Renné Juárez Plasencia, identificado con DNI 17848572 y domiciliado en la Mz. 26, Lote 1, Fraternidad - Barrio 1 - La Esperanza, cel. 913125526, solicita la Devolución de dinero por el monto de S/ 420.00 soles (Cuatrocientos veinte soles y 00/100 soles), por concepto de inspección ocular - rectificación de área de linderos y medidas perimétricas;

CONSIDERANDO:

Que, Oficio N° 00494-2025-GRLL-GGR-GRAAT, el Gerente Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos (e), Renzo Jhonatan Lambert Chávez, señala que:

EL Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el artículo 200- 200-4, 200-5 y 200-6, prevé que *“El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento (...)”*. *“El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa. La autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento (...)”*.

En este estado del procedimiento, usted, mediante la indicada solicitud, expresamente se desiste del procedimiento de rectificación de tareas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales a solicitud de parte del precitado predio “El Tamarindo”, y exige que se le devuelva su dinero. Revisado el correspondiente expediente administrativo se verifica que el presente procedimiento, se encuentra en la etapa de inspección de campo (etapa 03), en el cual, aun, no se ha emitido el pronunciamiento final que agote la vía administrativa, por lo que, estando a lo previsto por el acotado dispositivo legal, esta entidad, acepta el desistimiento formulado por usted, declara concluido el presente procedimiento y dispone el archivo del Exp. Adm. Reg. N° 0160931/2023-016775/2025, en el modo y forma de ley.

Respecto de la devolución de dinero pagado para la inspección de campo no realizada, en el predio submateria, según recibo N° 006053 del 10-09-2024, usted, debe realizar su consulta por ante la Gerencia Regional de Administración -Sub-Gerencia de Tesorería.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	8310-2024	T6	24002277	16/09/2024	S/ 5,860.00





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del Sr. **PRIMITIVO RENNE JUAREZ PLASENCIA.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	Importe (S/)
PRIMITIVO RENNE JUAREZ PLASENCIA.	17848572	Banco de La Nación	S/ 420.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como al suscrito, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

